

1/3

441



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, de marzo de 2020.

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL AL 3,0%".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre el destino de los recursos presupuestarios utilizados por el Ministerio de Hacienda mediante la ampliación del déficit fiscal del 1,5 al 3,0% otorgado por el Congreso y promulgado por el Poder Ejecutivo mediante la Ley 6444/2019 para el PGN correspondiente ejercicio fiscal 2019. Esta ley ratifica la prohibición de utilizar estos fondos para gastos corrientes, tal como establece la Ley 1535/1999 Artículo 40.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

1/3

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Pulgencio Rodríguez
Senador de la Nación
RESOLUCIÓN Nº



S

2

**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL
DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL
AL 3,0%”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Solicitar Informe al Ministerio de Hacienda sobre:

1. Los recursos del PGN 2019 utilizados por el Ministerio de Hacienda mediante la ampliación del déficit fiscal del 1,5 al 3,0% otorgado por el Congreso y promulgado por el Poder Ejecutivo mediante la Ley 6444/2019, indicando:
 - a. Origen de los recursos, fuente de financiamiento de los mismos. En caso de corresponder a Crédito Público Interno o Externo (FF 20), detallar organismo financiador, condiciones financieras, vencimiento o finalización.
 - b. Destino de los recursos en forma detallada.
 - c. Si recursos del Crédito Público Interno o Externo (FF 20) fueron utilizados para pagar el principal de Créditos Públicos Internos o Externos indicar las condiciones financieras en un caso y el otro, así como el costo total de estas transacciones al momento del fin del compromiso de cada uno, sea de signo positivo (aumento de costos) o negativo (reducción de costos), en relación al compromiso financiero inicial.
 - d. Indicar expresamente si se dio cumplimiento o no al Art. 40 de la Ley 1535/1999 y justificar la respuesta en forma documentada.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación